



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN Nº 113/016

Expte. Nº 5051/2014 Anexo 45

Montevideo, 26 de octubre de 2016

VISTO: la renuncia presentada por la firma Laboratorio Celsius S.A. respecto del producto "crema de bismuto", ítem Nº 463 "Bismuto suspensión", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupo 1.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 96/015 de fecha 17 de agosto de 2015, modificativas y concordantes, se adjudicó el Grupo 1 del referido Llamado, el cual se encuentra en etapa de prórroga.

II) que la renuncia se realizó fuera del plazo estipulado en la Cláusula 2 "Objeto y plazo del Llamado" de Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar el ítem a la única oferta incluida en el Ranking de Ofertas, sobre la cual se solicitó y obtuvo la conformidad.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Readjudicar parcialmente, en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupo 1, el ítem Nº 463, a la firma Teva Uruguay S.A., de acuerdo al detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) La misma representa una disminución en la adjudicación de \$ 24.361 (pesos uruguayos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo indicado en el Anexo II, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$ 697:458.117 (pesos uruguayos seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento diecisiete).
- 3º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar a Teva Uruguay S.A., la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de

Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

7º) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a la firma Laboratorio Celsius S.A por la renuncia que da origen a la presente Resolución.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas